

EDICTO N° 307

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LICENCIADO FIDEL BERTRAND SPENCE HERRERA, A FAVOR DEL SEÑOR CRISTHOFR JESÚS OCHOA LASSO, CONTRA EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SENTENCIA DE 1RA INST HÁBEAS CORPUS N° 22-24

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expresado, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, en la presente acción de Hábeas Corpus interpuesta por el Fidel Bertrand Spence Herrera, a favor de del señor CRISTHOFR JESÚS OCHOA LASSO, a fin que se revocara el oficio N°432 de 27 de agosto de 2024 proferido por el Juzgado de Ejecución de Pensión Alimenticia del Distrito de San Miguelito de la Provincia de Panamá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Por lo que se dispondrá el CESE del procedimiento, y el ARCHIVO del cuadernillo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 21, 22 y 23 de la Constitución Nacional. Artículos 127 numeral 1, 2574 y 2611 numeral 2 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO). LIC. YARIS DE MC COY.
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA